

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No.20 - Marzo 9 de 2021

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA21-11760 DE 2021 1
**“Por medio del cual se expide y se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención
al Ciudadano de la Rama Judicial 2021”**

ANEXO1-Documento Plan Anticorrupción
ANEXO2-Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
ANEXO3-Mapa de Riesgos de Corrupción Nivel Central 2021
ANEXO4-Mapa de Riesgos de Corrupción Nivel Seccional 2021

ACUERDO No. PCSJA21-11761 DE 2021 2
**“Por el cual autoriza la distribución de unos recursos del proyecto de
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial
a Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones
Seccionales y el Nivel Central”**

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA21-11760
04/03/2021

“Por medio del cual se expide y se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 3.^a del artículo 257 de la Constitución Política, el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 5 y 9 de la Ley 1712 de 2014, de conformidad con lo decidido en la sesión del 24 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 crea el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y obliga a toda entidad del orden nacional, departamental y municipal elabore anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, dicha estrategia debe contemplar entre otros asuntos, el mapa de riesgos de corrupción de la entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 5.^a vincula al Consejo Superior de la Judicatura como sujeto obligado de esta norma, sobre transparencia y rendición de cuentas.

Que igualmente en la anterior norma, al establecer a la Rama Judicial como sujeto obligado, exige igualmente a través del artículo 9, literal g. a: Publicar el “**Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**”, de conformidad con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10672 DE 2017 el Consejo Superior de la Judicatura definió las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y conformó la Comisión de “**Justicia Abierta**” del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar el “**Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial 2021**”, cuyo texto y sus anexos forman parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidente

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11761

08/03/2021

“Por el cual autoriza la distribución de unos recursos del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 24 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 establece como función del Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 adoptó el marco lógico para la presentación de los Planes de Inversión de la Rama Judicial y en su numeral 4.3 se incluye la regionalización de los recursos.

Que el artículo 5.º del Acuerdo PCSJA19-11315 del 19 de junio de 2019 establece como requisito para la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones anexar para cada proyecto que lo integre, el correspondiente marco lógico.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021 soportado en los correspondientes marcos lógicos.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021 se aprobó la desagregación a nivel de actividades de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial Vigencia 2021, en el cual se encuentra el proyecto de “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a nivel nacional”.

Que dentro del marco lógico del proyecto “Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional”, el cual hace parte integral del Acuerdo PCSJA20-11696 de 2020, se incluyó la regionalización de los recursos, por lo que, cualquier modificación a la misma, debe ser autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que para adelantar la distribución de recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial se asignó al rubro C-2701-0800-28 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, la suma de \$ 47.595.246.544

Que en la vigencia 2020 se comprometieron recursos de vigencias futuras 2021 por valor de \$ 5.635.552.002.16

Que una vez recibidos los proyectos presentados por las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial, se consolidaron y como resultado se obtuvo que algunas de ellas presentan proyectos por un monto superior al inicialmente asignado en el marco lógico, por lo que es necesario ajustar la regionalización de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro No. 1. Distribución por departamentos

Cifras en pesos

DEPARTAMENTO	RECURSOS	VIGENCIA FUTURA	TOTAL REGIONALIZACIÓN
AMAZONAS			
ANTIOQUIA	1.005.569.197,00	339.165.896,00	1.344.735.093,00
ARAUCA	168.217.264,00		168.217.264,00
ATLÁNTICO	2.274.000.000,00		2.274.000.000,00
BOGOTA	2.881.397.161,00		2.881.397.161,00
BOLÍVAR	1.698.000.000,00	1.070.609.231,00	2.768.609.231,00
BOYACA	446.091.249,00		446.091.249,00
CALDAS	656.695.495,00		656.695.495,00
CAQUETÁ	606.233.533,00		606.233.533,00
CASANARE	70.955.399,00		70.955.399,00
CAUCA	861.919.574,00		861.919.574,00
CESAR	1.008.781.417,84	2.183.853.323,16	3.192.634.741,00
CHOCO	1.300.000.000,00		1.300.000.000,00

CORDOBA	1.206.373.929,00	1.831.375.049,00	3.037.748.978,00
CUNDINAMARCA			
GUAINÍA			
GUAJIRA	525.456.289,00		525.456.289,00
GUAVIARE			
HUILA	1.138.754.797,00	160.745.455,00	1.299.500.252,00
MAGDALENA	895.275.429,00		895.275.429,00
META	969.415.609,00		969.415.609,00
NARIÑO	472.882.743,00		472.882.743,00
NORTE DE SANTANDER	756.925.545,00		756.925.545,00
PUTUMAYO	756.135.079,00		756.135.079,00
QUINDÍO	1.375.000.000,00		1.375.000.000,00
RISARALDA	950.000.000,00		950.000.000,00
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	200.000.000,00		200.000.000,00
SANTANDER	1.560.000.000,00		1.560.000.000,00
SUCRE	944.776.436,00	49.803.048,00	994.579.484,00
TOLIMA	1.192.958.584,00		1.192.958.584,00
VALLE	1.948.991.677,00		1.948.991.677,00
VAUPÉS			
VICHADA	83.548.680,00		83.548.680,00
NIVEL CENTRAL	14.005.339.455,00		14.005.339.455,00
TOTAL	41.959.694.541,84	5.635.552.002,16	47.595.246.544,00

Que la organización administrativa de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial incluye uno o varios Departamentos, por lo que es necesario ajustar la regionalización al ámbito de jurisdicción de cada una de las Direcciones Seccionales, de la siguiente manera:

Cuadro No. 2. Distribución por direcciones seccionales

Cifras en

pesos

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VIGENCIAS FUTURAS COMPOMETIDAS	DISTRIBUCIÓN	TOTAL DISTRIBUIDO
0	NIVEL CENTRAL		14.005.339.455,00	14.005.339.455,00
DIRECCIONES SECCIONALES				
19	ARMENIA - QUINDÍO		1.375.000.000,00	1.375.000.000,00
3	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO		2.274.000.000,00	2.274.000.000,00
1	BOGOTA - CUNDINAMARCA		2.881.397.161,00	2.881.397.161,00

21	BUCARAMANGA - SANTANDER		1.560.000.000,00	1.560.000.000,00
27	CALI - VALLE		1.948.991.677,00	1.948.991.677,00
4	CARTAGENA - BOLÍVAR	1.070.609.231,00	1.698.000.000,00	2.768.609.231,00
17	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER		756.925.545,00	756.925.545,00
26	IBAGUE - TOLIMA		1.192.958.584,00	1.192.958.584,00
7	MANIZALES - CALDAS		786.695.495,00	786.695.495,00
2	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	339.165.896,00	1.005.569.197,00	1.344.735.093,00
11	MONTERIA - CÓRDOBA	1.831.375.049,00	1.206.373.929,00	3.037.748.978,00
12	NEIVA - HUILA	160.745.455,00	1.138.754.797,00	1.299.500.252,00
16	PASTO - NARIÑO		1.229.017.822,00	1.229.017.822,00
20	PEREIRA - RISARALDA		950.000.000,00	950.000.000,00
9	POPAYÁN - CAUCA		861.919.574,00	861.919.574,00
14	SANTA MARTA - MAGDALENA		895.275.429,00	895.275.429,00
25	SINCELEJO - SUCRE	49.803.048,00	944.776.436,00	994.579.484,00
5	TUNJA - BOYACÁ		316.091.249,00	316.091.249,00
10	VALLEDUPAR - CESAR	2.183.853.323,16	1.008.781.417,84	3.192.634.741,00
15	VILLAVICENCIO - META		1.052.964.289,00	1.052.964.289,00
	SUBTOTAL SECCIONALES	5.635.552.002,16	25.083.492.601,84	30.719.044.604,00
COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS				
	ARAUCA - ARAUCA		168.217.264	168.217.264,00
	FLORENCIA - CAQUETÁ		606.233.533	606.233.533,00
	QUIBDÓ - CHOCO		1.300.000.000	1.300.000.000,00
	RIOHACHA - GUAJIRA		525.456.289	525.456.289,00
	SAN ANDRÉS – SAN ANDRÉS		200.000.000	200.000.000,00
	YOPAL - CASANARE		70.955.399	70.955.399,00
	SUBTOTAL COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS		2.870.862.485	2.870.862.485,00
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES	5.635.552.002,16	27.954.355.086,84	33.589.907.089,00
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL	5.635.552.002,16	41.959.694.541,84	47.595.246.544,00

Que se anexa constancia de existencia de recursos expedida por el director de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, según memorando DEAJPRM21-110 del 16 de febrero de 2021 así:

RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE En Pesos
C-2701-0800-28	16	CSF	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	47.595.246.544,0
C-2701-0800-28	16	SSF	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	
TOTAL				47.595.246.544,0

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la siguiente distribución de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura, en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Cifras en pesos

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	TOTAL DISTRIBUIDO
0	NIVEL CENTRAL	14.005.339.455,00
DIRECCIONES SECCIONALES		
19	ARMENIA - QUINDÍO	1.375.000.000,00
3	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	2.274.000.000,00
1	BOGOTA - CUNDINAMARCA	2.881.397.161,00
21	BUCARAMANGA - SANTANDER	1.560.000.000,00
27	CALI - VALLE	1.948.991.677,00
4	CARTAGENA - BOLÍVAR	2.768.609.231,00
17	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	756.925.545,00
26	IBAGUE - TOLIMA	1.192.958.584,00
7	MANIZALES - CALDAS	786.695.495,00
2	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	1.344.735.093,00
11	MONTERIA - CÓRDOBA	3.037.748.978,00
12	NEIVA - HUILA	1.299.500.252,00
16	PASTO - NARIÑO	1.229.017.822,00
20	PEREIRA - RISARALDA	950.000.000,00

9	POPAYÁN - CAUCA	861.919.574,00
14	SANTA MARTA - MAGDALENA	895.275.429,00
25	SINCELEJO - SUCRE	994.579.484,00
5	TUNJA - BOYACÁ	316.091.249,00
10	VALLEDUPAR - CESAR	3.192.634.741,00
15	VILLAVICENCIO - META	1.052.964.289,00
	SUBTOTAL SECCIONALES	30.719.044.604,00
COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS		
	ARAUCA - ARAUCA	168.217.264,00
	FLORENCIA - CAQUETÁ	606.233.533,00
	QUIBDÓ - CHOCO	1.300.000.000,00
	RIOHACHA - GUAJIRA	525.456.289,00
	SAN ANDRÉS – SAN ANDRÉS	200.000.000,00
	YOPAL - CASANARE	70.955.399,00
	SUBTOTAL COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS	2.870.862.485,00
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES	33.589.907.089,00
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL	47.595.246.544,00

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
 Presidente

DEAJ/UADM/PCSJ/MMBD